ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0125-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR SUBASTA INVERSA No 0086-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO *DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. "OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE" . "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA.,** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00).,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39026 del 11 de enero del 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO y CONCEPTO	REC.	APROPIACIÓN	No. CDP
COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02/ ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	$500.000.000,00	39026
TOTAL			**$ 500.000.000,00**	

Que el Señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO, Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 18 de febrero de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39026 del 11 de enero del 2026, con el fin de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA,** por valor de por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39026 del 11 de enero del 2026**,** con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"En desarrollo de su misión Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

El Comando de Infantería de Marina, en ejecución de las políticas de la Entidad y desarrollo de su misión Institucional en materia de defensa y seguridad democrática necesita continuar con las acciones de fortalecimiento, incrementar los niveles de efectividad de las operaciones de la fuerza pública, neutralizar la capacidad de los grupos e individuos al margen de la ley y mantener una capacidad disuasiva, por lo que se requiere contar de manera permanente con los medios físicos (recursos humanos, bienes y servicios) que garanticen que el personal uniformado cuente con los elementos necesarios para cumplir con la misión encomendada. Así mismo, los Infantes de Marina desplegados en los Batallones de Infantería de Marina ejercen soberanía, cumplen funciones de seguridad, registro y control de área, los cuales requieren los elementos de seguridad, campaña e intendencia que le permitan desempeñar sus funciones. Es de suma importancia enfocar los esfuerzos para la adquisición de material de dotación para las tropas, quienes se desempeñan a lo largo y ancho de la geografía nacional, brindando seguridad y ejerciendo soberanía.

La BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas. El Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, tiene como función entrenar, equipar, acreditar y proyectar las tropas para proveer y sostener las capacidades operacionales en los espacios marítimos y fluviales.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de la labor de los Infantes de Marina, se requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD-0142-A2 con el propósito de dotar al personal de Infantes de Marina con los elementos básicos necesarios para la campaña, el entrenamiento y la supervivencia en el área de operaciones, que le permitan el desempeño en los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del territorio Colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional en cumplimiento de la misión institucional. Mantener la imagen institucional, contar con la autonomía estratégica, la capacidad disuasiva creíble y sostenible para actuar de manera efectiva y simultánea en cualquiera de los ámbitos operacionales e institucionales, requiere adquirir y suministrar los medios necesarios para tal fin.

TABLA DE NECESIDADES

MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE						
N°	***MATERIAL***	***CANT MIN NECESIDAD AJUSTADA***	***NECESIDAD TOTAL***	***DEFICIT***	***PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN***	***UNIDAD BENEFICIARIA***
1	*MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE*	*5.454*	*11.837*	*6.383*	*46%*	*CIMAR*

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, elementos indispensables para la superveniencia, campaña, estadía y demás las necesidades propias del personal que conforman el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional durante el desarrollo de actividades propias del servicio en cumplimiento de la misión institucional, así mismo estos elementos se encuentran autorizados para el uso y son contemplados y esenciales para la toma de los alimentos y/o bebidas al personal estandarizado de los Infantes de Marina en el libro "ESTANDARIZACIÓN EQUIPO MILITAR ARMADA DE COLOMBIA" y hace parte de los elementos de supervivencia en el área de operaciones.

En consideración de lo anterior, y teniendo disponible la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional definida acuerdo necesidad de los usuarios finales, el Comando de Infantería de Marina, solicita a la Subunidad Delegataria del Gasto la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", se adelante el proceso que en derecho corresponda tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA

El Comando de Infantería de Marina, adelantó el requerimiento presupuestal necesario para dar cumplimiento a las necesidades tangibles de las Unidades Menores a nivel Nacional para lo cual fueron asignados los recursos y para tal fin, se dispuso el siguiente presupuesto acuerdo CDP No. 39026 de fecha 11 de enero de 2026.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a la limitación de los medios necesarios para el adecuado desarrollo de las operaciones, afectando directamente la integridad física de los Infantes de Marina desplegados a lo largo y ancho de la geografía nacional bajo jurisdicción de la Armada. La marmita individual en acero inoxidable constituye un elemento básico e indispensable para la preparación, consumo y conservación de los alimentos en condiciones operacionales. Su uso permite garantizar la correcta hidratación y nutrición del personal, factores determinantes para mantener la capacidad física, la resistencia y el estado de alerta durante misiones prolongadas.

De igual manera, la marmita hace parte de los implementos esenciales para la supervivencia en combate, facilitando la cocción de alimentos, la potabilización de agua y la ración individual en entornos adversos donde no existen otras fuentes de apoyo logístico. La ausencia de este elemento incrementaría los riesgos operacionales, comprometiendo la salud, el rendimiento y la seguridad del personal militar. Por tanto, es de suma importancia adelantar la adquisición de este bien dentro del presente proceso contractual, pues su disponibilidad garantiza la autosuficiencia, la capacidad de maniobra y el sostenimiento del personal en zonas apartadas y de difícil acceso, cumpliendo con los estándares mínimos para la supervivencia en campaña."

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "REGIMEN REGLEMTNARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 4 " APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION", SUBSECCION 2 " INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA", articulos 2.2.1.2.4.2.1 " INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que no hubo solicitudes de limitaciones a MIPYMES

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 05 de marzo de 2026, del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta Inversa No. 0086-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39026 del 11 de enero del 2026; lapso dentro del cual se recibió la observación por parte de la firma, BIENES Y SERVICIOS COL. SAS, la cual se contesta mediante formulario de preguntas y respuestas numero 1 de fecha 17 de marzo del 2026.

Que el día 17 de marzo de 2026, a las 14:30R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta Inversa No. 0086-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es: **LA ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA**., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta Inversa No. 0086-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA**., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, la Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", una vez analizadas y verificadas las observaciones, da previa consideración al desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, y estima pertinente dar apertura al proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta Inversa No. 0086-ARC-CBNL06-2026**,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta Inversa No. 0086-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39026 del 11 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, *y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 17/03/2026.

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CNLADM **ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF **RAMIRO BELTRÁN ACOSTA**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

CPS **LUISA FERNANDA PRECIADO**
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____

TN **NAVARRO RODRÍGUEZ DIEGO**
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06 _____

S3 **KAMELL DÍAZ HARRISON**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____